



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
24 OCT 2012	
Recibido.....	11:20.....Hs.
Exp. N°.....	27018.....100 % S.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Crease en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, una Comisión Especial Investigadora que tendrá por objeto el análisis e investigación de todos los hechos de corrupción policial y delitos conexos, denunciados en el marco de la detención del Ex jefe de la Policía de la Provincia de Santa Fe, Hugo Tognoli.

En especial la Comisión deberá avocarse a:

a) Investigar y analizar los hechos de corrupción policial denunciados en el marco de la detención del Ex jefe de la Policía de la Provincia de Santa Fe.-

b) Investigar el grado de conocimiento que tenía sobre los hechos denunciados el Poder Ejecutivo Provincial y los ministros.

c) Investigar si existió connivencia de las fuerzas policiales de Santa Fe en los delitos denunciados. Si se dispuso de personal y recursos del Estado para facilitar el perfeccionamiento de delitos tipificados penalmente como tráfico de drogas, trata y reducción a servidumbre de personas y demás delitos que se deriven en la investigación judicial en curso.

d) Analizar todos los homicidios y delitos graves sospechados de vínculos con el narcotráfico producidos en la Ciudad de Santa Fe y en la Ciudad de Rosario, durante el periodo en el que Hugo Tognoli se desempeñó como Director de Drogas Peligrosas y Jefe de la Policía Provincial.

e) Investigar la evolución patrimonial del Sr. Hugo Tognoli en los últimos 5 años y dictaminar mediante una pericia contable sobre la correlación entre las fuentes de ingresos y el crecimiento patrimonial.

f) Investigar el grado de vinculación y de conocimiento de toda la situación que tenían el Sr. Cristian Sola, actual Jefe de la Policía Provincial, y todos los Jefe de las Unidades Regionales de policía de nuestra Provincia.

La enumeración precedente no es taxativa, pudiendo la Comisión ampliar la investigación a otros supuestos, o casos judiciales o



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

extrajudiciales, que tengan relación con hechos de corrupción policial en la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 2º:** La Comisión estará integrada por 11 diputados (once) y se conformará de forma tal que en ella se hayan representados todos los sectores políticos con representación parlamentaria en esta cámara según las previsiones del artículo 70º del reglamento interno.

**ARTICULO 3º:** La Comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretario por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno, debiendo garantizarse la plena vigencia de todas las garantías y derechos constitucionales.

**ARTICULO 4º:** La Comisión investigadora tendrá su sede en la Cámara de Diputados de la Provincia, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar del territorio provincial o fuera del mismo si resultara necesario.

**ARTICULO 5º:** A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la Comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.

b) Requerir y recepcionar declaraciones testimoniales, efectuar careos cuando se lo considere necesario.

c) Realizar inspecciones oculares, debiendo dejar constancia de sus resultados.

d) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación, sobre los hechos que sean objeto de la investigación a toda persona jurídica de existencia física y/o ideal, a los demás poderes del Estado y/o a cualquier miembro de la administración pública o de entes descentralizados o autárquicos. La Comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

e) Denunciar ante la justicia cualquier intento o acción de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con el curso de la investigación.

f) Ordenar la realización de pericias técnicas.

g) Conocer el estado de las causas judiciales que pudieran existir relacionadas con los hechos investigados y requerir la remisión de copias certificadas de los expedientes judiciales.

h) Requerir al juez competente el allanamiento de lugares con la finalidad de incautar documentación u otra clase de prueba vinculada a la investigación.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

i) Requerir al juez competente el secuestro o retención de documentación que pudiera tener relevancia para la investigación.

f) Además, la comisión podrá abocarse a toda otra tarea que considere pertinente con los límites establecidos en el artículo 46° de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 6°:** A toda documentación recibida por la Comisión se le otorgará el tratamiento acorde a la clasificación de seguridad con que viniera la misma.

**ARTICULO 7°:** La Cámara de Diputados proveerá la infraestructura, la apoyatura técnica y personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión.

**ARTICULO 8°:** La Comisión Especial de Investigación deberá elevar un informe a la Cámara de Diputados de la Provincia detallando los hechos investigados dentro de los ciento veinte días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de la investigación. El plazo de duración de la Comisión investigadora podrá prorrogarse a resolución de la Cámara.


El informe final deberá precisar las responsabilidades que pudieran emerger de la investigación.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Comisión procederá a informar a la Cámara todo aspecto que considere necesario en el transcurso de su desempeño.

**ARTICULO 9°:** Si como consecuencia de la investigación se advirtiera la comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la Comisión deberá formular la denuncia ante la justicia ordinaria, aportando los elementos de prueba recopilados.

**ARTICULO 10°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Diputada Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

  
DGP GERMAN KANLOW  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

### FUNDAMENTOS

Ante a los hechos que son de público conocimiento y que vinculan al ex jefe de la fuerza policial santafesina, Hugo Tognoli, con delitos tan aberrantes como narcotráfico y la trata de personas, y en el pleno



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

convencimiento que la seguridad de todos los santafesinos es responsabilidad conjunta de todos los actores políticos provinciales, creemos oportuno y prioritario presentar el presente proyecto.

Luego de los sucesos ocurridos el pasado viernes 19 de octubre, nuestra Provincia enfrenta una crisis institucional sin precedentes en toda su historia. Los presuntos vínculos entre el brazo ejecutor de las políticas de seguridad provincial y narcotráfico, abren un interrogante enorme sobre cómo planificar y garantizar la seguridad de todos los santafesinos en el marco de un terreno enlodado por la corrupción, la droga y la trata de personas.

Estamos ante el hecho de **corrupción policial** más grave que hayamos conocido los santafesinos. El hombre designado por el Gobernador Antonio Bonfati para efectivizar las políticas de la cartera de seguridad es el principal sospechoso de acordar con bandas de narcotraficantes para liberar zonas, de disponer personal y recursos del Estado para proteger el perfeccionamiento del delito, además de vincularse con redes de trata de personas.

Resulta revelador el testimonio de Norma Castagno, integrante de la ONG "Madres de Adictos en Recuperación", quien denunció a Hugo Tognoli en el año 2010 –por entonces Director de Drogas Peligrosas- por la connivencia que este tenía con jefes narcos. Castagno relata que notificó por escrito al ExGobernador Hermes Binner sobre la situación y de las denuncias realizadas, como también hizo lo propio con el actual Gobernador Antonio Bonfati y el Ministro de Seguridad Raúl Lamberto. El Gobierno provincial estaba advertido sobre la influencia de Tognoli como facilitador del delito, sin embargo lo sostuvo en el cargo, no lo investigó a sabiendas de todas las sospechas que giraban en torno a su accionar.

La responsabilidad política es enorme. Responsabilidad por la acción de nombrar a un presunto delincuente como responsable máximo de controlar el delito, responsabilidad por la inacción ante las advertencias de las ONG y las denuncias existentes, y responsabilidad por la omisión de políticas internas de contralor de la propia fuerza policial.

Todo esto no hace más que desnudar la ausencia de políticas públicas en materia de seguridad, la inexistencia de un plan estratégico de prevención del delito y de contralor interno de las fuerzas policiales. El delito no está en la calle solamente, el delito está inmerso en lo más profundo de la policía provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La reacción del Gobierno Provincial está ausente, tanto que la seguridad de los santafesinos está en manos del Subjefe de la policía provincial, el subalterno directo de Hugo Tognoli. No puede haber autogobierno policial y tampoco puede haber sistemas de control improvisados.


La planificación de la seguridad de nuestra Provincia debe ser diagramada, ejecutada y controlada con seriedad, con responsabilidad, sin improvisar decisiones precipitadas. Se debe agregar todos los sistemas de control necesarios y propugnar la participación ciudadana a las mejores técnicas de auditorías de gestión. El poder legislativo tampoco debe estar ajeno a esta realidad.

Por todo ello creemos conveniente la creación en el seno de la Cámara de Diputados de una Comisión Investigadora que analice e investigue todos y cada uno de los hechos de corrupción policial ocurridos durante la gestión de Hugo Tognoli como Director de Drogas Peligrosas y como Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Es necesario evaluar los vínculos, las responsabilidades y determinar los grados de complicidad que puedan existir tanto en el ámbito político como en el seno de las fuerzas de seguridad.

Debemos asumir la responsabilidad de investigar en profundidad qué ocurre en toda nuestra fuerza policial, quienes son los responsables de facilitar el delito, quienes son partícipes y/o cómplices por acción u omisión de esa corrupción, y qué responsabilidad política tienen en toda esta situación el Gobernador Antonio Bonfati, el Ministro de Seguridad Raúl Lamberto y todo el personal dependiente de la cartera que este último conduce.

El presente Proyecto de Resolución se efectúa en el marco normativo dispuesto por los artículos 73 y concordantes del Reglamento de la Cámara de Diputados y los artículos 46 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Diputada Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

  
DGP GERMAN KAHLOW  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100 % SANTAFESINO